

Recursos, PROCESO No. 11001310500820200046200

JAIME RUIZ RUEDA <mardoqueo29sl@hotmail.com>

Jue 4/05/2023 2:35 PM

Para: Juzgado 08 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (215 KB)

RECURSO (AUTO 02 05 2023).pdf;

Cordial salido

Por favor tramita recursos de reposición y en subsidio apelación en contra del auto del 02 de mayo de 2023, adjunto en PDF

SEÑOR
JUEZ 8 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO No. 11001310500820200046200 ORDINARIO LABORAL DE LUZ AMANDA RAMIREZ c.c. 39.747.537 CONTRA EMILIA LÓPEZ SÁNCHEZ c.c. No. 41.737.786 – RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

En mí condición de apoderado de los de los litisconsortes de la parte demandada, reconocidos en esa calidad en providencia del 09 de marzo de 2022, a saber: **STELLA LOPEZ SANCHEZ, JUAN LEONARDO LOPEZ SANCHEZ, ELSA LOPEZ SANCHEZ, RICARDO LOPEZ SANCHEZ, SARA LOPEZ SANCHEZ, BERENICE LOPEZ SANCHEZ, MIGUEL ANTONIO LOPEZ SANCHEZ, JENNIFER LOPEZ FERNANDEZ** e **ISABELLA LOPEZ FERNANDEZ**, manifiesto que interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la providencia de fecha 02 de mayo de 2023 con el objeto de que se revoque y sea modificado el numeral segundo de la última providencia.

RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL RECURSO

- I. En auto del 02 de mayo de 2023, el despacho decretó en su numeral segundo: “**RELEVAR** del cargo al Dr. **JORGE ANDRES MARIN GODOY**, para en su lugar **DESIGNAR** como **CURADOR AD LITEM** y para que represente en el juicio al vinculado **JUAN LOPEZ SANCHEZ** al Dr. **ROGELIO ANDRES GIRALDO GONZALEZ...**” (lo resaltado en negrilla es fuera de texto).
- II. La inconformidad con el numeral segundo transcrito anteriormente, se resume en lo destacado en negrilla: **RELEVAR** del cargo al Dr..., para en su lugar **DESIGNAR** como **CURADOR AD LITEM** y para que represente en el juicio al vinculado **JUAN LOPEZ SANCHEZ** al Dr. **ROGELIO ANDRES GIRALDO GONZALEZ...**” (lo resaltado en negrilla es fuera de texto).
- III. Primer fundamento de inconformidad.
 1. En el segundo numeral de la providencia recurrida se nombra al Doctor **ROGELIO ANDRES GIRALDO GONZALEZ** como curador ad litem en representación del señor **JUAN LOPEZ SANCHEZ**.
 2. En el numeral tercero de la providencia del 09 de marzo de 2022, el despacho dispuso: “**VINCULAR al presente asunto a los señores BERENICE, SARA, RICARDO, MIGUEL ANTONIO, JUAN LEONARDO, FERNANDO, STELLA y ELSA LÓPEZ SÁNCHEZ, en su condición de HEREDEROS DETERMINADOS** del señor **CARLOS LÓPEZ** (q.e.p.d.) y a sus **HEREDEROS INDETERMINADOS**, como litisconsortes necesarios”. (lo resaltado en negrilla es fuera de texto).
 3. Como se puede observar de lo transcrito anteriormente, el despacho vinculó como heredero determinado al señor **JUAN LEONARDO LOPEZ SANCHEZ**, quien me otorgó poder para representarlo.

4. En el ordinal quinto de la misma providencia del 09 de marzo de 2022, se ordena el emplazamiento entre otros del señor JUAN LEONARDO LOPEZ SANCHEZ, el cual aparece cumplido el día 29 de abril de 2022, según aparece en el historial del proceso.
5. En la providencia del 09 de marzo de 2022 en manera alguna aparece vinculado como heredero e igualmente no se ordena el emplazamiento del señor **JUAN LOPEZ SANCHEZ**, sino de mi representado **JUAN LEONARDO LOPEZ SANCHEZ**.
6. El poder otorgado al suscrito por el heredero JUAN LEONARDO LOPEZ SANCHEZ, fue allegado junto con los de los otros herederos, el día 19 de abril de 2022, al igual que la contestación de la demanda por todos ellos, el día 02 de mayo del mismo año, según aparece en el historial del proceso.
7. El despacho confunde al señor JUAN LOPEZ SANCHEZ y al señor **JUAN LEONARDO LOPEZ SANCHEZ**, como si fueran dos herederos diferentes, cuando corresponden a una misma persona, ya representada por el suscrito apoderado.
8. Si el señor JUAN LEONARDO LOPEZ SANCHEZ, ya está representado por el suscrito apoderado, mal podría nombrársele curador ad litem para que lo represente.
9. **Por las anteriores razones la designación del Doctor ROGELIO ANDRES GIRALDO GONZALEZ como nuevo curador ad litem del señor JUAN LOPEZ SANCHEZ, debe ser revocada del numeral segundo de la providencia materia del recurso.**

IV. Segundo fundamento de inconformidad

1. En el segundo numeral de la providencia recurrida se nombra al Doctor **ROGELIO ANDRES GIRALDO GONZALEZ** como curador ad litem en representación del señor JUAN LOPEZ SANCHEZ, **únicamente**.
2. En el numeral tercero de la providencia del 09 de marzo de 2022, el despacho dispuso: "VINCULAR al presente asunto a los señores..., en su condición de HEREDEROS DETERMINADOS del señor CARLOS LÓPEZ (q.e.p.d.) **y a sus HEREDEROS INDETERMINADOS**, como litisconsortes necesarios". (lo resaltado en negrilla es fuera de texto).
3. En el numeral sexto de la providencia del 09 de marzo de 2022, el despacho dispuso: "Designar como CURADOR AD LITEM de los señores..., en condición de HEREDEROS DETERMINADOS del señor CARLOS LÓPEZ (q.e.p.d.) **y de sus HEREDEROS INDETERMINADOS** al Dr. JORGE ANDRÉS MARÍN GODOY...". (lo resaltado en negrilla es fuera de texto).
4. Si Usted observa Señor Juez en el numeral tercero del auto del 09 de marzo de 2022 fueron vinculados como litisconsortes **a los herederos indeterminados** y en el numeral sexto de la misma providencia, inicialmente

se les designó curador ad litem a los mismos **herederos indeterminados**, amén de a algunos herederos determinados, estos últimos ya representados por medio de apoderado.

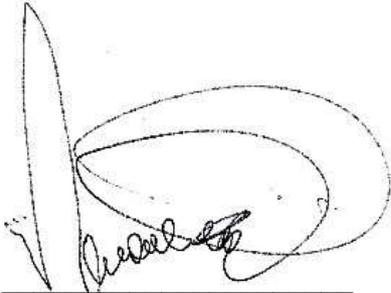
5. En el ordinal segundo del auto del 02 de mayo de 2023, el Despacho omitió designar al Doctor **ROGELIO ANDRES GIRALDO GONZALEZ** como curador ad litem de los herederos indeterminados del señor **CARLOS LÓPEZ (q.e.p.d.)** y en este sentido el numeral materia del recurso debe ser modificado.

PETICIONES

Ruego a Usted disponer:

- I. Revocar el numeral segundo de la providencia del de 02 de mayo de 2023 en cuanto al nombramiento del Doctor **ROGELIO ANDRES GIRALDO GONZALEZ** como curador ad litem del heredero **JUAN LOPEZ SANCHEZ**, por estar representado en el proceso por medio del suscrito apoderado judicial.
- II. En su lugar modificar el numeral segundo de la providencia del de 02 de mayo de 2023 en cuanto a designar al Doctor **ROGELIO ANDRES GIRALDO GONZALEZ** como nuevo curador ad litem de los herederos indeterminados del Señor **CARLOS LOPEZ (q.e.p.d.)**.
- III. En defecto de lo anterior, conceder el recurso de apelación para ante el superior.

Atentamente,



JAIME RUIZ RUEDA

CC 17.308.487

T.P. 27.712

E-mail: mardoqueo29sl@hotmail.com

teléfono fijo: 601 5519463

celular:3118574442